

b.- La Federación se compromete a facilitar todos los medios técnicos y materiales a su alcance para completar la preparación y perfeccionamiento del mencionado deportista.

c.- La Federación se compromete a realizar un seguimiento técnico del trabajo realizado por el nadador, en coordinación con los servicios técnicos bajo los cuales esté a cargo el deportista durante su estancia en el mencionado centro de tecnificación.

d.- La Federación se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

e.- La Federación se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva de la federación y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

f.- La Federación y el deportista deben de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

g.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

h.- La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de Marzo de 2012, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La Federación, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos relativos al objeto del presente convenio en los siguientes conceptos:

1) Gastos de estancia, manutención y preparación deportiva del deportista D. Miguel Ángel Rozas López en las instalaciones del Centro Acuático de Tecnificación Deportiva de Málaga.

2) Gastos ocasionados por desplazamientos y demás gastos derivados para participar en concentraciones, campeonatos y eventos para los que el deportista, en el curso de su preparación y perfeccionamiento deportivo, esté convocado por las Federaciones Melillense, Andaluza y/o Española.

2. La Federación deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. La Federación deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.